



Universidad de Buenos Aires

REGISTRADO

Buenos Aires, 27 NOV 2002

Expte. N° 33.711/85 Anexo 7.-

VISTO el artículo 98 incisos d) y e) del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener en cuenta el crecimiento, la complejidad y la diversidad de la oferta del área de posgrado de la Universidad.

Que es imprescindible que los proyectos de posgrados garanticen la existencia de un conjunto de información que permita sustentar los altos niveles de calidad que deben tener los posgrados de la Universidad.

Que es conveniente establecer los criterios y requisitos comunes que deben ser contemplados en la elaboración y presentación de los proyectos de posgrado.

Que es recomendable conocer la infraestructura de las sedes en las que se desarrollan las carreras de especialización y maestrías, y los recursos humanos responsables del dictado de dichas actividades.

Que las resoluciones (CS) nros. 6.649/97 y 6.650/97 no explicitan los requerimientos necesarios para que el Consejo Superior evalúe las propuestas relativas a posgrados elevadas por las respectivas Unidades Académicas.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los proyectos presentados al Consejo Superior para su aprobación deberán contener el conjunto de información requerida en el formulario de presentación de proyectos de carreras de especialización y maestrías que se aprueba por el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario para la presentación de proyectos de carreras de especialización y maestrías que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Establecer que los proyectos de carreras de especialización y maestrías en trámite

RICARDO DAMONTE



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 33.711/85 Anexo 7.-

- 2 -

presentados por las Unidades Académicas a la Universidad deberán adecuarse al Formulario de referencia del artículo. 2°.

ARTÍCULO 4°.- En el caso de los posgrados que ya han sido aprobados por el Consejo Superior e inicien actividades académicas en nuevas sedes, deberán presentar a la Universidad para su aprobación, el formulario al que se hace referencia en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°- Todos los posgrados que cuenten con aprobación del Consejo Superior y soliciten modificación de alguno de sus componentes deberán completar la información contenida en el formulario al que se hace referencia en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°.- Las Carreras de Especialización y Maestrías serán evaluadas periódicamente cada CINCO (5) años por el Consejo Superior según lo dispuesto en la resolución (CS) n° 3415/88.

ARTÍCULO 7°.- Todos los posgrados que ya han sido aprobados por este Consejo Superior deben presentar la información requerida en el artículo 2° antes del 30 de junio de 2003.

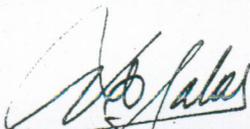
ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 807




GUILLERMO JAIM ETCHVERRY
RECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL



ANEXO

PRESENTACION DE PROYECTOS DE CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MASTRÍAS

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado
Denominación del Título que otorga
Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado
Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado
Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A) Antecedentes

Explicitar:

a) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado: relevancia en áreas prioritarias, demanda disciplinar, social y/o laboral, otras.

b) antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares

c) comparación con otras ofertas existentes en la Universidad: establecer similitudes, diferencias y posibilidades de articulación

d) consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado, indicando personas e instituciones (adjuntar documentación pertinente)

B) Justificación: explicitar las características del proyecto según requisitos de la reglamentación vigente.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Descripción detallada de los objetivos del proyecto de posgrado

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Descripción detallada del perfil incluyendo competencias y habilidades a desarrollar en el estudiante, características del desempeño futuro acorde con la formación del proyecto de posgrado y posibles áreas / campos de inserción académico - profesional.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) institucional: reglamento del proyecto de posgrado que deberá incluir modalidad de designación y régimen de periodicidad de las autoridades del posgrado; funciones de cada una de ellas; modalidad de selección y designación de profesores/docentes/tutores; normas para la selección de aspirantes; criterios de regularidad de los estudiantes; criterios generales de evaluación y requisitos de graduación; mecanismos de aprobación de programas analíticos de cursos/seminarios/talleres, etc; mecanismos de seguimientos de las actividades programadas.

Convenios: explicitar si se prevé la existencia de convenios con instituciones para el desarrollo de las actividades del posgrado



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 33.711/85 Anexo 7.-

- b -

Institución con la que se establecerá convenio	Objetivos esperados	Recursos humanos, físicos y/o financieros previstos	Principales resultados esperados

b) académica: plan de estudios. Explicitar denominación completa de todos los cursos, seminarios, módulos, talleres, prácticas, etc con su respectiva carga horaria presencial. Actividades de investigación previstas en el desarrollo del posgrado indicando momento de desarrollo, tipo de actividades, participantes (si corresponde) y articulación con las otras actividades académicas. Régimen de correlatividades. Contenidos mínimos de cada uno de los cursos, seminarios talleres y/o las actividades previstas. (adjuntar contenidos por actividad propuesta)

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	

VI. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

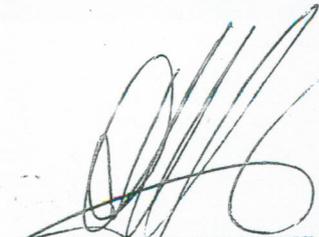
1) Para Proyectos de Carreras de Especialización y Maestrías

a) personal docente: permanente y transitorio previsto para el desarrollo de las actividades del proyecto de posgrado: clasificación por cargo y dedicación por asignatura

Asignatura	Personal Docente		
	Cargo	Dedicación	Carácter (permanente y/o transitorio) **

** Docentes regulares, contratados, invitados, etc.

b) personal no docente afectado a las actividades del posgrado: describir la planta funcional indicando sus funciones


RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 33.711/85 Anexo 7.-

- C -

2) Para Carreras de Especialización y Maestrías que están en funcionamiento

a) **personal docente:** permanente y transitorio asignado a las actividades del posgrado: clasificación por cargo, dedicación, máximo nivel educativo y asignatura

Asignatura	Cargo	Dedicación	Carácter (permanente y/o transitorio) **	Personal Docente asignado al Posgrado					
				Máximo Nivel Educativo Alcanzado					
				Terciario	Universitario de Grado	Especiali- zación	Maestría	Doctorado	Otro (especificar)

** Docentes regulares, contratados, invitados, etc.

VII. ESTUDIANTES

a) requisitos de admisión: descripción detallada de la totalidad de los requisitos necesarios para ser admitido en el posgrado

b) criterios de selección: descripción detallada de los mecanismos que se utilizarán para seleccionar los estudiantes del posgrado

c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado: explicitar el mínimo y máximo de inscriptos para el desarrollo de las actividades del posgrado.

d) criterios de regularidad: explicitar los criterios en relación con el plan de estudios, la presentación de tesis y los aspectos económicos financieros (pago de aranceles)

e) requisitos para la graduación: explicitar

VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Descripción detallada de las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas del posgrado: espacios físicos, laboratorios (si corresponde), equipamiento, biblioteca y centros de documentación, otros.

RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 33.711/85 Anexo 7.-

- d -

IX. RECURSOS

1) Para Proyectos de Carreras de Especialización y Maestrías

a) Origen de los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto de posgrado

Fondos	Montos Estimados
Aportes de la Unidad Académica	
Aranceles	
Convenios financieros con otras instituciones	
Subsidios	
Otros	

b) Aplicación de los fondos destinados al posgrado.

Erogaciones	Montos Estimados
Total Personal Docente	
Director	
Personal Docente	
Personal No Docente (1)	
Bienes y Servicios	
Otros	

(1) Consignar las erogaciones a realizar con los fondos del posgrado

c) Normativa y/o criterios utilizados para reducción y/o exención de aranceles

2. Para Carreras de Especialización y Maestrías que están en funcionamiento

a) Origen de los fondos utilizados para el desarrollo de las actividades del posgrado

Fondos	Montos
Aportes de la Unidad Académica	
Aranceles	
Convenios financieros con otras instituciones	
Subsidios	
Otros	

RICARDO DAMONTE



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 33.711/85 Anexo 7.-

- e -

b) Aplicación de los fondos destinados al posgrado.

Erogaciones	Montos
Total Personal Docente	
Director	
Personal Docente	
Personal No Docente (1)	
Bienes y Servicios	
Otros	

(1) Consignar las erogaciones realizadas con los fondos del posgrado

c) Normativa y/o criterios utilizados para reducción y/o exención de aranceles

X. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION

Descripción de las actividades de autoevaluación que se han previsto para el mejoramiento del posgrado.


RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL